

	<b>Permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo</b>	Código: AMSPNN_PR_28
		Versión: 2
		Vigente desde: 07/04/2017
<b>1. OBJETIVO</b>	Evaluar y resolver las solicitudes de Permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, así como realizar su seguimiento de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	
<b>2. ALCANCE</b>	Este procedimiento inicia cuando cualquier usuario interesado en adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras de construcciones ya existentes y localizadas al interior del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, presenta la solicitud física o virtual en la sede del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo y nivel central, o en cualquiera de las Direcciones Territoriales, y finaliza con el otorgamiento y seguimiento o la negación del permiso y su posterior archivo.	
<b>3. DEFINICIONES</b>	<p><b>Usuario:</b> Persona natural o jurídica que solicita un permiso para realizar labores de adecuación, reposición o mejoras a las estructuras existentes en las áreas del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.</p> <p><b>Evaluación:</b> Es el proceso que adelanta Parques Nacionales Naturales de Colombia para estudiar las solicitudes presentadas por los usuarios, conforme a lo previsto en la Resolución 0163 de 2009 o la que la derogue, modifique o sustituya.</p> <p><b>Seguimiento:</b> Es el proceso que adelanta esta Entidad para revisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en los permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas, en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.</p> <p><b>Permiso de adecuación, reparación o mejora:</b> Trámite mediante el cual a un usuario se le autoriza para ejecutar labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, a través de un acto administrativo que lo obliga a cumplir los requisitos que el mismo establezca con relación a la prevención, mitigación, corrección, y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.</p> <p><b>Adecuación, reparación o mejora:</b> Son aquellas obras que tienen como finalidad mantener en buen estado las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, en las debidas condiciones de higiene y ornato sin modificar su área, estructura portante, su distribución, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.</p> <p>Están incluidas dentro de las labores de adecuación, reparación o mejora, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los elementos constitutivos de las construcciones existentes ubicadas en el Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo.</p>	
<b>4. NORMAS</b>	<p><b>Constitucion Política de Colombia:</b> arts 2, 8,23,63, 79 y 80.</p> <p><b>Ley 99 de 1993:</b> Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Ley 165 de 1994:</b> Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" hecho en Rio de Janeiro el 05 de junio de 1992, cuyo objetivo es la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.</p> <p><b>Ley 489 de 1998:</b> Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Art. 12.</p> <p><b>Ley 1437 de 2011:</b> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>Ley 1444 de 2011:</b> reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual se denomina en la actualidad Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p><b>Decreto Ley 2811 de 1974:</b> Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.</p> <p><b>Decreto Ley 3572 de 2011:</b> Por medio de la cual se crea una Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia.</p> <p><b>Decreto 622 de 1977:</b> Por el cual se reglamenta parcialmente: el capítulo V título II parte XIII del Decreto Ley 2811 de 1974 sobre Sistema de Parques Nacionales, la Ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959. Compilado en el Decreto Único reglamentario 1076 del 26 de 2015,</p> <p><b>Resolución 1424 de 1996:</b> Por la cual se ordena la suspensión de construcciones en el área del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario, en las Islas del Rosario, en los demás cayos, islas o islotes ubicados al interior de los límites del Parque y en las islas y bajos coralinos que conforman, el Archipiélago de San Bernardo"</p> <p><b>Resolución 0163 de 2009:</b> Por medio de la cual se reglamentan las labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.</p> <p><b>Resolución 092 de 2011:</b> Por la cual se delega una función y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Resolución No. 0321 de 2015:</b> Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental</p>	
<b>5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	<p>Formato Solicitud labores de adecuación, reposición o mejoramiento a las construcciones existentes en el PNN Corales del Rosario y San Bernardo.</p> <p>Formato lista de chequeo.</p> <p>Formulario de liquidación servicios de evaluación o seguimiento ambiental de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.</p>	

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL
1	<p>Recibir de un usuario interesado en adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras de construcciones ya existentes y localizadas al interior del Parques Nacional Natural, el formato de solicitud debidamente diligenciado y suscrito.</p> <p>NOTA: El formato de solicitud debe ir acompañado de los siguientes documentos:</p> <p>a. Cuando se trate de una solicitud presentada por una persona natural, copia del documento de identidad.</p> <p>b. Cuando se trate de una solicitud presentada por una persona jurídica, copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no superior a dos meses, y copia del documento de identidad del representante legal.</p> <p>c. Copia del contrato de arrendamiento suscrito con la entidad competente, Certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o prueba adecuada de la posesión o tenencia.</p> <p>d. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.</p> <p>e. Copia de documento que acredite el pago de los derechos de evaluación del procedimiento administrativo, con sujeción a lo expuesto en la Resolución No. 0321 de 2015, o la disposición que la derogue modifique o sustituya.</p> <p>f. Descripción de la obra a realizar, según los parámetros definidos para tal fin por la Entidad, los cuales se encuentran descritos en el formato de solicitud.</p> <p>g Documento que acredite estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento.</p> <p>h Polígono del área a adecuar, ubicado dentro del plano general del Parque Corales del Rosario y de San Bernardo.</p> <p>NOTA: El área a adecuar deberá estar debidamente georeferenciada, a fin de verificar con la zonificación del parque de acuerdo con el plan de manejo.</p> <p>i Planos arquitectónicos de las obras a realizar que contengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Levantamiento arquitectónico de la construcción existente objeto de la adecuación, reposición o mejoramiento.</li> <li>- Plano arquitectónico de las modificaciones propuestas incluyendo las especificaciones técnicas y materiales.</li> </ul> <p>j Fotografías que permitan conocer en detalle los puntos exactos donde se desarrollaran las obras de adecuación.</p> <p>NOTA: Para esta actividad se debe tener como referencia las directrices establecidas en el PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA TRAMITES AMBIENTALES.</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y nivel central .	<p>Formato de solicitud debidamente diligenciado y firmado con documentos anexos.</p> <p>Lista de chequeo.</p>
2	<p>¿La solicitud hecha por el usuario reúne los requisitos?</p> <p>NO: pasar a la actividad No.3.</p> <p>SI: pasar a la actividad No. 7</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y nivel central .	
3	<p>Informar al peticionario sobre los documentos faltantes, indicándole que una vez la documentación sea completada se dará inicio al trámite y de no allegarse la documentación en los términos establecidos por Ley, se dará archivo a la Solicitud.</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y nivel central .	
4	<p>El usuario insiste en que se reciba la solicitud?</p> <p>SI: Recibir solicitud y radicar dejando constancia expresa de las advertencias que fueron hechas sobre los documentos faltantes y pasar a la actividad No. 5</p> <p>NO: Finaliza el proceso.</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y nivel central .	
5	<p>Hacer requerimiento escrito por una sola vez en el cual se solicitará que se completen los requisitos faltantes y se le informará que si transcurridos dos (2) meses contados a partir de la fecha de comunicación del requerimiento, no se completan dichos requisitos, se entenderá que ha desistido de su solicitud y se procederá a su archivo.</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y nivel central .	<p>Constancia de advertencia por faltante de requisitos. Oficio o correo electrónico institucional de solicitud de requisitos faltantes donde se informe los terminos maximos establecidos para allegarlos.</p>
6	<p>El usuario entregó los requisitos faltantes en los términos establecidos?</p> <p>NO: Fin del proceso</p> <p>SI: pasar a la actividad No. 7</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y nivel central .	

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL
7	Proferir auto de inicio de trámite administrativo ambiental. NOTA: - La Dirección Territorial Caribe contará con cinco (05) días para emitir el auto de inicio de trámite de adecuación, reposición o mejora, una vez reciba la solicitud y sus anexos, radicada por el usuario. - Para la notificación del acto administrativo cumplir con la actividad No. 8 - Publicar el acto administrativo en la gaceta ambiental. NOTA: Incorporar al expediente la evidencia de la publicación que se realiza en la página web de la entidad.	Dirección Territorial Caribe	Acto administrativo debidamente motivado, numerado, fechado, firmado, publicado.
8	Notificar el acto administrativo al usuario en los términos de la Ley 1437 de 2011 (o de la norma que la modifique o sustituya). NOTA: El usuario puede solicitar donde se le haga la notificación.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y Nivel Central. (Subdirección de Gestión y Manejo de AP)	Oficio de citación para notificación personal. Acta de notificación personal o por aviso. Notificación por medios electrónicos a solicitud del usuario
9	¿El usuario solicita una modificación durante el trámite? NO: Pasar a la actividad No. 12 SI: Pasar a la actividad No. 10.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo o Dirección Territorial Caribe	
10	Solicitar mediante escrito información adicional relacionada con la modificación, en los mismos términos previstos en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución 0163 del 2009 NOTA: Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del auto de inicio el usuario podrá modificar la solicitud inicial. NOTA: El usuario debe acompañar su solicitud con los documentos relacionados con la modificación y radicarlos.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo o Dirección Territorial Caribe	Comunicación solicitando la modificación
11	La información aportada cumple con los requerimientos para la modificación? SI: Pasar a la actividad 12 NO: Volver a la actividad No. 10.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo o Dirección Territorial Caribe	
12	Realizar la visita y elaborar el concepto técnico dentro del término de quince (15) días hábiles una vez quede en firme el auto de inicio. <b>Nota 1</b> Realizar la visita respectiva y elaborar el concepto técnico de viabilidad o no de la solicitud. <b>Nota 2.</b> En caso de que se conceptue viable la solicitud de adecuación, reposición o mejora, realizar la liquidación por el servicio de seguimiento.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.	Concepto Técnico Radicado, Fechado y Firmado.
13	¿El concepto técnico considera viable la solicitud? SI: Proferir acto administrativo autorizando la solicitud. Pasar a la actividad No. 14. NO: Proferir Acto Administrativo negando la solicitud. Pasar a la actividad No. 14. Nota: La DTCA dispone de diez (10) días hábiles para proferir la resolución autorizando la solicitud	Dirección Territorial Caribe	
14	Notificar el acto administrativo al usuario en los términos de la Ley 1437 de 2011 (o de la norma que la modifique o sustituya). <b>Nota 1.</b> La notificación se realizará de conformidad con los artículos 66 al 73 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso o por correo electrónico si el usuario acepta esta notificación previamente. <b>Nota 2.</b> El envío de la citación para la notificación personal deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la expedición del acto administrativo. Al cabo de los cinco días del envío de la citación sin que el interesado comparezca, la notificación se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección de notificación, al fax o al correo electrónico acompañado de copia íntegra del acto administrativo. <b>Nota 3.</b> Contra el acto administrativo que otorga o niega el permiso, procederan los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación correspondiente.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y Nivel Central. (Subdirección de Gestión y Manejo de AP)	Acto administrativo notificado y publicado. Actas de notificación, correos electrónicos de notificación, oficio remitido del aviso o constancia de publicación según el caso.
15	El peticionario interpuso recurso de reposición? <b>No:</b> Queda en firme el acto administrativo. Ir a la actividad 19 <b>Si:</b> Se procederá conforme a la <b>actividad 16</b> de este procedimiento.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y Nivel Central. (Subdirección de Gestión y Manejo de AP)	
16	Resolver recursos de Ley <b>Nota.</b> Proferir acto administrativo resolviendo recursos de Ley.	Dirección Territorial Caribe Dirección General	Escrito presentado por el usuario dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo. ; Acto administrativo numerado, fechado y firmado.
17	Notificar el acto administrativo que resuelve el recurso de reposición. <b>Nota 1.</b> Una vez surtida la notificación de cualquiera de las formas previstas en la Ley vigente, se deberá emitir constancia de ejecutoria. <b>Nota 2.</b> Una vez surtida la diligencia de notificación del acto administrativo que Resuelve el Recurso pasar a la <b>actividad 18</b>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Direcciones Territoriales y Nivel Central. (Subdirección de Gestión y Manejo de AP)	Acta de notificación personal, notificación mediante aviso o correo electrónico de notificación previa aceptación según corresponda.
18	Publicar el acto administrativo en la Gaceta Ambiental y remitirlo al área protegida para su seguimiento. NOTA: Incorporar al expediente la evidencia de la publicación que se realiza en la página web de la entidad.	Dirección Territorial Caribe	Pantallazo de publicación en la Gaceta Ambiental.
19	Presentar el informe de seguimiento a partir de las visitas realizadas. NOTA: La visita se realizará una vez quede en firme la resolución y el usuario haya cancelado previamente la suma descrita en el acto administrativo que concede el permiso, correspondiente al seguimiento.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.	Informe de visita de seguimiento, Fotografías
20	¿La obra se ajusta a lo autorizado? NO: Pasar a la actividad No. 21 SI: Pasar a la actividad No. 22	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.	
21	Realizar la correspondiente visita de verificación de los hechos y se emitirá el informe técnico inicial para Procesos Sancionatorios, que caracterizará detalladamente los hechos que puedan ser constitutivos de infracción ambiental. NOTA: Si el incumplimiento se enmarca dentro de una infracción ambiental, se impondrá la medida preventiva en cualquiera de sus tres formas: - Para imposición de medida preventiva en FORMA ORDINARIA. - Para imposición de medida preventiva EN FLAGRANCIA.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.	Informe de Campo - Informe técnico inicial. Oficio remitiendo informe. Documento de Referencia: Formato de Actividades de Prevención, Vigilancia y Control. Acto administrativo motivado. Oficio de comunicación de la medida preventiva a su titular y/o a terceros intervinientes.
22	Archivo del expediente Nota: La actuación administrativa estará motivada por el informe de seguimiento emitido por el PNN CRSB.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.	

7. ANEXOS Flujograma procedimiento para el trámite de adecuación, reposición o mejora de las construcciones existentes al interior del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.

#### 8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA VERSIÓN ANTERIOR	VERSION DEL PROCEDIMIENTO QUE MODIFICA	MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN
01/06/2016	1	Se revisa y ajustan actividades y puntos de control teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

#### 9. APROBACIÓN

Elaboró	Nombre	Ibeth Mora Martínez / Kevin Builes Castaño/Jader Jesús Camacho Gutiérrez
	Cargo	Contratistas
	Fecha	09/11/2016
Revisó	Nombre	Ibeth Mora Martínez/Kevin Builes Castaño/Fernando Vega
	Cargo	Contratistas - Asesor Jurídico DTCA ; Abogado Contratista; / Funcionario
	Fecha:	09/11/2016
Aprobó	Nombre	Luz Elvira Angarita Jimenez
	Cargo	Directora Territorial Caribe
	Fecha:	21/03/2017

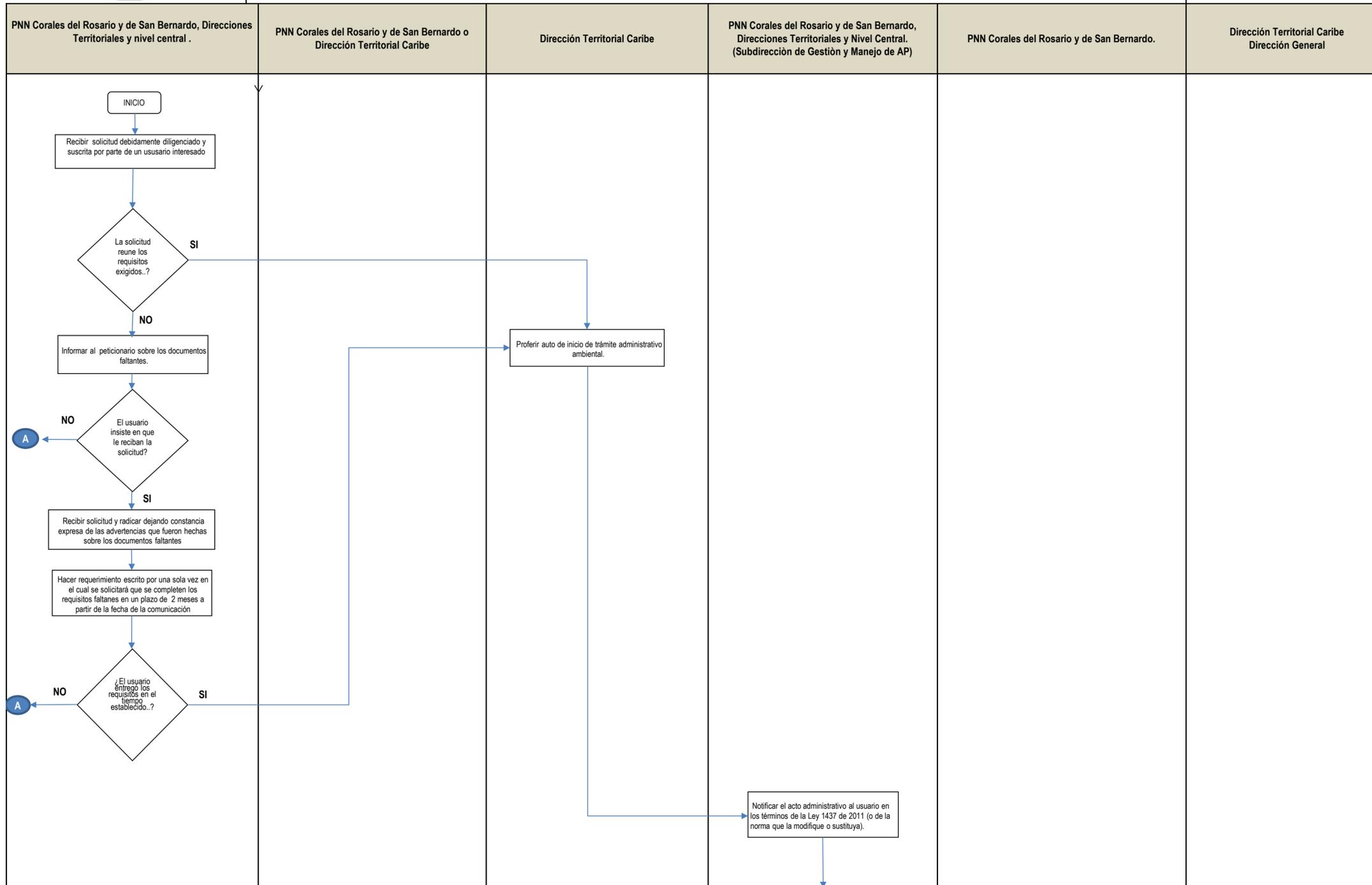


Permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Código: AMSPNN\_PR\_28

Versión: 2

Vigente desde: 07/04/2017





Permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Código: AMSPNN\_PR\_28

Versión: 2

Vigente desde: 07/04/2017

